



Convocatoria

Programa Vivero de Proyectos Artísticos UNC 2023-2024

Prórroga hasta el
22 de mayo de 2023

Inscripciones por
formulario web

MARCO GENERAL

El Programa “Vivero de proyectos artísticos UNC” surge como una iniciativa conjunta entre el colectivo [Enjambre - Laboratorio de Ideas](#), el [Centro de Producción e Investigación en Artes \(CePIA\) de la Facultad de Artes \(FA - UNC\)](#), la [Prosecretaría de Egresados de la Facultad de Artes \(FA - UNC\)](#), la [Secretaría de Asuntos Estudiantiles de Artes \(FA - UNC\)](#), el [Programa de Gestión Cultural de la Facultad de Ciencias Económicas \(FCE - UNC\)](#) y la [Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Extensión - UNC](#). Se sostiene en base a una convocatoria abierta y pública a proyectos artísticos o de gestión en desarrollo, ofreciendo un espacio de acompañamiento y orientación para que las personas que resulten seleccionadas se fortalezcan, visibilicen, encuentren oportunidades y adquieran nuevas capacidades de gestión que favorezcan la sostenibilidad de los mismos. Se brindarán herramientas que permitan mejorar los procesos organizativos y de gestión, acorde a las necesidades de cada propuesta elegida.

Esta convocatoria tiene como objetivos:

- Favorecer y apoyar la consolidación de proyectos artísticos en vinculación con la UNC.
- Colaborar en el recorrido profesional de las/os egresadas/os recientes y estudiantes avanzados/as de carreras artísticas de la UNC.
- Contribuir en el desarrollo de capacidades de gestión, comunicación y vinculación de los proyectos artísticos, acompañando su fortalecimiento y sostenibilidad en el medio local y regional.

¿QUÉ OFRECE EL PROGRAMA?

El programa ofrece **capacitaciones y tutorías** durante el período agosto de 2023 a junio de 2024.

Para esto se seleccionarán 5 proyectos entre aquellos presentados distribuidos en dos categorías: **creación artística** por una parte y de **gestión de actividades artísticas** por otra, en el marco de esta convocatoria.

El programa ofrece **talleres y espacios de tutorías** en torno a las siguientes áreas de conocimiento para profesionales del arte:

- **Diseño y planificación de proyectos artísticos.**
- **Gestión cultural y planificación estratégica.**

- **Gestión administrativa de proyectos artísticos.**
- **Búsqueda de financiamiento o promoción.**
- **Comunicación on line y marketing digital. Identidad visual.**
- **Análisis y fidelización de públicos/ audiencias.**
- **Trabajo en colaboración con otras redes, experiencias y organismos**

BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1º: LLAMADO A CONVOCATORIA

La UNC, a través de la Subsecretaría de Cultura convoca a participar del Programa “Vivero de proyectos artísticos 2023-2024” mediante la presentación de proyectos en algunas de las siguientes disciplinas (sin que el listado resulte excluyente):

- Artes visuales
- Artes escénicas
- Artes audiovisuales
- Artes sonoras
- Artes multimediales
- Artes electrónicas
- Artes digitales
- Artesanías

La convocatoria incluye a proyectos realizados en forma individual o por un colectivo artístico/cultural. Los proyectos deben estar en desarrollo y en búsqueda de acompañamiento en algunas de las áreas que propone el programa. Hay dos categorías de presentaciones entre las cuales se deberá elegir la que mejor se ajusta a su tipo de proyecto:

- 1) proyectos de creación artística: son aquellos cuyo fin es producir como resultado final una obra o conjunto de obras, ya sea dentro de una disciplina artística tradicional o a partir del cruce entre varias de ellas. El contenido artístico del proyecto no será evaluado sino los objetivos de gestión del mismo en cuanto aspectos de comunicación, financiamiento, trabajo con públicos, etc. Aquí las personas responsables del proyecto pueden ser también sus creadores.
- 2) proyectos de gestión de actividades artísticas: son aquellos que a partir de una planificación de trabajo buscan difundir, promover, conservar y/o impulsar manifestaciones artísticas y culturales de cualquier índole. Aquí las personas responsables del proyecto no son necesariamente creadores artísticos.

ARTÍCULO 2º: PLAZOS Y MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN

La inscripción y postulación al concurso se llevará a cabo desde el 1 de abril al 22 de mayo de 2023. Deberá realizarse mediante la carga del Formulario de Inscripción en línea.

ARTÍCULO 3º: DESTINATARIOS/AS

Podrán participar de la convocatoria “Vivero de proyectos artísticos UNC 2023-2024” proyectos artísticos dirigidos, coordinados, integrados o impulsados por estudiantes avanzados/as*, egresados/as y/o docentes de la Universidad Nacional de Córdoba. Podrán integrar los proyectos personas que no pertenezcan a la UNC, siempre y cuando el/la Responsable de la presentación del proyecto acredite pertenencia institucional en la UNC (estudiante avanzado/a, egresado/a, docente).

No están excluidos de participar proyectos inscriptos como Trabajos Finales de grado u otras instancias académicas, sin embargo la participación en esta convocatoria no implica una convalidación de los requerimientos pedagógicos y/o académico de otras instancias institucionales.

No podrán presentarse aquellos proyectos que hayan sido beneficiados, durante el mismo período, en otras convocatorias de la UNC.

**Se consideran estudiantes avanzados/as quienes tengan el sesenta por ciento de las materias aprobadas de su respectiva carrera de grado.*

ARTÍCULO 4º: REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Todas las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Sólo se podrán presentar personas físicas que formen parte de un proyecto artístico individual o colectivo, sin limitación respecto a la cantidad de integrantes.
- b)** Las solicitudes deberán especificar una persona Responsable del proyecto que deberá ser estudiante avanzado/a, egresado/a, docente de la UNC y un Co-Responsable. El/la Responsable y Co-Responsable deberán informar obligatoriamente su correo electrónico y teléfono de contacto. Todas las notificaciones oficiales de la convocatoria serán comunicadas a través de dichos correos electrónicos.
- c)** Formulario de Inscripción online debidamente cumplimentado. Allí constará el proyecto desarrollado en detalle y los datos de los/as postulantes.
- d)** Todo material que sea enviado por otro medio que no sea el Formulario de inscripción online y/o fuera de los plazos especificados en el Artículo 2 de este reglamento, no serán considerados al momento de evaluar el proyecto.

ARTÍCULO 5º: COMISIÓN EVALUADORA DE PROYECTOS, RESULTADOS Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Comisión Evaluadora de proyectos estará conformada por 3 integrantes propuestos *ad hoc* por la Comisión Organizadora de la convocatoria y designados por la Secretaría de Extensión Universitaria.

La Comisión Evaluadora tendrá un plazo de 30 días para elaborar un dictamen con orden de mérito de proyectos a partir de la recepción de los respectivos formularios. Para acceder al orden de mérito será requisito haber sido puntuado con un mínimo de 60 puntos, dicho orden permanecerá vigente durante los tres primeros meses de la selección, en caso que alguno de los proyectos seleccionados debieran o decidieran darse de baja del Programa. En tal caso, accede al cupo el siguiente proyecto en orden de mérito.

La comunicación de los resultados de la Comisión Evaluadora se hará por correo electrónico dando por notificados a todos los proyectos presentados.

La resolución de aprobación de las actas de la Comisión Evaluadora estará disponible en la página web de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNC.

ARTÍCULO 6º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez cerrado el plazo de presentación de proyectos se iniciará la evaluación de las propuestas presentadas. La evaluación constará de dos etapas: 1) admisión y 2) evaluación.

- 1)** Admisión: la Comisión Organizadora determinará la admisibilidad de las propuestas en función de analizar el cumplimiento de los aspectos formales solicitados y la pertinencia del mismo. Los proyectos que cumplan con el total de lo solicitado pasarán a la etapa de evaluación.
- 2)** Evaluación del proyecto: estará a cargo de los/as integrantes de la Comisión Evaluadora y establecerá un puntaje máximo de 100 a cada proyecto en función de los siguientes criterios:
 - a) Claridad del proyecto.
 - b) Pertinencia de los objetivos del Proyecto respecto a la participación en el Programa.
 - c) Factibilidad, sustentabilidad y sostenibilidad del proyecto.
 - d) Singularidad de la propuesta artística o de gestión cultural en relación a la producción local y/o regional.
 - e) Antecedentes artísticos y/o profesionales individuales y/o grupales en relación al proyecto presentado.

En ambas etapas se emitirá un acta firmada por los participantes de la respectiva Comisión, dando cuenta de los resultados obtenidos e informando a la Secretaría de Extensión Universitaria para emitir la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 7º: BENEFICIOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Los proyectos seleccionados participarán de talleres generales y tutorías individuales a lo largo del programa. Podrán beneficiarse de este Programa todos/as los/as integrantes de los mismos, participando de las instancias y contando con el acompañamiento técnico de los tutores y profesionales correspondientes.

Los participantes adquirirán conocimientos para:

- a)** La formulación del proyecto y planificación estratégica, diseño de la comunicación y vinculación con otros organismos para ayudar a dar sustentabilidad a los proyectos artísticos.
- b)** La elaboración de carpetas de proyectos, con vistas a solicitar fondos para su ejecución en organismos públicos y privados, tanto nacionales como extranjeros (Festivales, FNA, INT, INCAA, Polo Audiovisual, Universidades, fundaciones, áreas de cooperación internacional de países extranjeros u organismos supranacionales, etc).
- c)** El desarrollo de estrategias comunicacionales y de fidelización de audiencias que contribuyan a dar visibilidad a los proyectos.
- d)** El fortalecimiento de las necesidades de gestión específicas de cada proyecto.
- e)** La vinculación con redes, experiencias y organismos locales, regionales e internacionales.

ARTÍCULO 8º: COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

- a)** Participar prioritariamente de todas las instancias establecidas en el Programa y avanzar con las pautas de trabajo consensuadas con los tutores. Es tarea del Responsable del grupo articular la comunicación entre el Proyecto y la coordinación del Programa de Vivero, facilitando la información que se solicite.
- b)** Participar de instancias de registro visual y audiovisual que genere el Programa Vivero de Proyectos, así como facilitar los registros propios de cada Proyecto, con el objetivo de promover y divulgar las actividades desarrolladas en este marco. Los archivos y documentación que se generen, serán publicados en el blog del Programa, generando una memoria de las diferentes ediciones.
- c)** Realizar un reconocimiento al apoyo brindado a través de alguna de las herramientas de comunicación que utilice el proyecto, cualquiera sea el soporte, la siguiente frase: "Proyecto beneficiario del Programa Vivero de proyectos artísticos UNC 2023-2024" y/o el logo del Programa.

**El cumplimiento de los compromisos asumidos en la presente convocatoria son independientes de cualquier otra instancia de participación del mismo proyecto en otro ámbito.*

ARTÍCULO 9º: DERECHOS DE AUTOR, DE IMAGEN, OTROS...

A todos los efectos, los resultados parciales y/o finales de los proyectos seleccionados participantes del Programa Vivero de Proyectos 2023-2024 se registrarán por el “Régimen de propiedad intelectual de la UNC” ([Ordenanza HCS UNC N° 12/2011](#)) y el Programa para Tutela de Derecho de autor ([Resolución HCS UNC N° 724/2018](#)) que los presentantes deberán dar cuenta del cumplimiento de esta normativa. Estos materiales podrán ser albergados en la memoria del blog <http://viverodeproyectos.seu-unc.edu.ar> o informes anuales de la SEU.

ARTÍCULO 10º: SANCIONES

El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos o pautas establecidas en las presentes bases tendrá como consecuencia el impedimento de la participación de los integrantes del proyecto en los beneficios previstos en el programa.

ARTÍCULO 11º: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de aplicar a la presente convocatoria implica la aceptación de todas las cláusulas de éste Reglamento por parte de las personas postulantes.

ARTÍCULO 12º: Cualquier situación no prevista, será dirimida por la Comisión organizadora.

Universidad Nacional de Córdoba
www.unc.edu.ar



Secretaría
de Extensión
Universitaria



Universidad
Nacional
de Córdoba